

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 —
Trimestre . . . . .	225 —
Número corriente . . . . .	7 —
Número atrasado . . . . .	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 277

Viernes 3 de diciembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Información sobre el Referéndum: De interés para todos los electores

Con el propósito de facilitar a todos los interesados su participación en el Referéndum Nacional, la Oficina Provincial del Referéndum, radicada en el Gobierno Civil, ha tenido por conveniente publicar las siguientes instrucciones:

#### 1.ª Qué es el Referéndum.

El Referéndum es la manifestación de voluntad de todos los ciudadanos que por el ejercicio del voto aprueban o rechazan una Ley.

#### 2.ª Qué Ley es la sometida a Referéndum.

Se somete a Referéndum el proyecto de Ley para la Reforma Política acordado por las Cortes Españolas.

Por dicho proyecto de Ley se trata de reformar la organización política de España creando las Instituciones básicas que por medio de elecciones permitan establecer el nuevo cauce constitucional de la vida política futura.

#### 3.ª Quiénes tienen que votar.

Todos los ciudadanos españoles que tengan cumplidos veintiún años el día de la votación, y se encuentren en pleno uso de sus derechos civiles tienen el derecho y el deber de votar, siempre que se hallen inscritos en la lista de electores de la Sección donde hayan de emitir el voto.

#### 4.ª Cuándo tienen que votar.

La votación tendrá lugar el día quince de diciembre del año actual, y se verificará simultáneamente en todos los Colegios Electorales, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la noche, sin interrupción.

#### 5.ª Dónde tienen que votar.

Cada elector votará en el Colegio Electoral correspondiente a la Sección del Censo en que figure inscrito. Por correo, a partir del 9 de diciembre, les será remitida a domicilio a todos y cada uno de los electores nota en que constará el local en que será instalado el Colegio Electoral en el que deban emitir su voto. Si alguno no llegara a recibir esta información antes del día quince de diciembre, puede solicitarla, personalmente o por teléfono, a las siguientes direcciones:

Electores de la capital:

Junta Municipal del Censo, insta-

lada en el Ayuntamiento, teléfono número 22-12-06.

Delegación Provincial de Estadística, calle Miguel Iscar, 15, 2.º, teléfono número 22-25-48.

Oficina de Información del Gobierno Civil, calle Cadenas de San Gregorio, 2, teléfono núm. 25-13-58.  
Electores de la provincia:

Juntas Municipales del Censo y Ayuntamientos de sus respectivas localidades.

#### 6.ª Cómo tienen que votar.

La votación será secreta y se hará por medio de papeleta ajustada a modelo oficial. La respuesta sólo podrá ser «SI» o «NO», o quedar en blanco. Con la información sobre situación del local en que les pertenece votar, recibirán los electores tres papeletas correspondientes a esas tres opciones. Asimismo en todos los Colegios Electorales existirán papeletas de las tres clases a disposición de los electores.

Inmediata a cada mesa electoral estará instalada una cabina, que permitirá al elector cubrir o seleccionar la papeleta, garantizando el secreto del voto.

En el momento de votar, los electores manifestarán su nombre y apellidos, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad, y una vez se

compruebe su inclusión en el Censo, entregarán la papeleta doblada al Presidente de la Mesa, el cual la depositará en la urna, y

*7.ª Justificación del voto.*

Para acreditar la emisión del voto el elector puede solicitar el certificado de votación, documento que le será facilitado por el Presidente de la Mesa, autorizado con su firma y sello.

Valladolid, 30 de noviembre de 1976.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

4.465

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Servicio de Cooperación**

**ANUNCIO**

La Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 29 de noviembre último, acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que deberá regir la contratación de las obras de reparación Casa Consistorial en Medina del Campo, incluidas en el Plan Unico Provincial 1976-77. Dicho pliego queda expuesto para su examen y reclamaciones en el Negociado 6.º de la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con la disposición transitoria 3.ª, apartado 2 a) del R. D. 1.087-76 de 23 de abril.

Valladolid, 2 de diciembre de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

4.484

**Junta Municipal del Censo Electoral**

Locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, donde han de instalarse los Cole-

gios Electorales para efectuar la votación del Referéndum Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 2.636/76, de 19 de noviembre y que ha de tener lugar el próximo día 15 de diciembre.

*Segunda relación*

Aldeamayor de San Martín.—Distrito Unico: Sección Unica, Escuela de Párvulos, Ayuntamiento.

Becilla de Valderaduey.—Sección Unica, Local de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1.

Bolaños de Campos.—Distrito Unico: Sección Unica, Escuela de Niñas.

Brajos de Medina.—Sección Unica, Local Casa Consistorial, Plaza Generalísimo Franco, sin número.

Camporredondo.—Sección Unica, Escuela Unitaria Mixta, calle Solana Alta, número 1.

Castronuevo de Esgueva.—Sección Unica, Escuela Nacional de Niños.

Cigales.—Distrito Unico: Sección Primera, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, calle Onésimo Redondo, número 31; Sección Segunda, Salón de Actos del Ayuntamiento, primera planta, Plaza del General Franco, número 6.

Cistérniga.—Distrito Unico: Sección Unica, Escuela de Niños número 1, Carretera de Soria, número 22.

Corcos.—Sección Unica, Local del Sindicato, primera planta, calle Onésimo Redondo, número 23.

Cuenca de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niños, calle Domingo Vero, 1.

Esguevillas de Esgueva.—Distrito Unico: Sección Unica, Escuela de Niños.

Fresno el Viejo.—Distrito Unico: Sección Unica, Antigua Escuela Nacional, planta baja del Ayuntamiento.

Gallegos de Hornija.—Sección Unica, Unidad Escolar Mixta.

Herrín de Campos.—Sección Unica, Escuela de Niñas, calle Mayor Oriente, 2.

Iscar.—Distrito Primero: Sección Primera, una mesa, Escuela Ayuntamiento tercer curso E. G. B.; Sección Segunda, una mesa, apellidos comprendidos de la letra A a la LL (inclusive), Escuela P a t i o Ayuntamiento segundo curso E. G. B. Niños, una mesa, apellidos comprendidos entre la letra M a la Z, Escuela P a t i o Ayuntamiento Educación Especial. Distrito Segundo: Sección Primera, una mesa, apellidos comprendidos de la letra A a la I (inclusive), Escuela Prado, curso 5.º E. G. B., Niños, una mesa, apellidos comprendidos de la letra J a la Z, Escuela Prado, curso 4.º E. G. B. Mixto; Sección Segunda, una mesa, apellidos comprendidos entre la letra A a la H (inclusive), Escuela calle Ronda, Párvulos Niños, una mesa, apellidos comprendidos de la letra I a la Z, Escuela calle Ronda Párvulos Niñas.

Matapozuelos.—Sección Unica, Escuela de Niños número 1, calle de Fernando Paniagua.

Medina de Ríoseco.—Distrito Primero: Sección Primera, Centro de Convivencia, Casa Consistorial; Sección Segunda, Vivienda de Propiedad Municipal, calle Garrido Capa, número 1. Distrito Segundo: Sección Primera, Hogar Juvenil San Fernando, calle Santamaría, número 7; Sección Segunda, Sección de Formación Profesional, calle de Calvo Sotelo, número 7.

Montealegre.—Distrito Unico: Sección Unica, Casa Consistorial, planta baja, Escuela de Niños.

Montemayor de Pililla.—Sección Unica, Oficina de la Hermandad de Labradores, calle Iglesia, número 1.

Rábano.—Sección Unica, Escuela Vieja de Niñas, Platerías, 11.

Roales de Campos.—Distrito Unico: Sección Unica, Escuela Nacional Mixta, C.ª Villalón, número 15.

San Miguel del Arroyo.—Distrito Unico: Sección Primera, Escuela Nacional de Niños número 2 de San Miguel del Arroyo; Sección Segun-

da, Escuela Nacional Mixta de Santiago del Arroyo.

San Pablo de la Moraleja.—Sección Unica, Escuelas de Niñas, Plaza del Generalísimo Franco, número 1.

San Román de Hornija.—Distrito Unico: Sección Unica, Antigua Escuela de Párvulos, Plaza Mayor, número 1.

Santovenia de Pisuerga.—Sección Unica, Escuela Nacional, calle José Antonio.

Torre de Peñafiel.—Sección Unica, Casa Consistorial, Teleclub; en el Anejo Molpeceres, Sección Unica, Teleclub, Barrio Alto, 14.

Traspinedo.—Sección Unica, Local de la Hermandad (Planta baja del Ayuntamiento).

Trigueros del Valle.—Sección Unica, Grupo Escolar Marcelino Caballero, calle Provincia, número 7.

Tudela de Duero.—Distrito Primero: Sección Primera, Escuelas Nacionales, planta baja, Aula de Párvulos, calle Grupo Escolar, número 5; Sección Segunda, Escuelas Nacionales, planta baja, en el agregado de Herrera de Duero. Segundo Distrito: Sección Primera, Escuelas Nacionales, planta baja, aula de Sexto Grado, calle Grupo Escolar, número 5; Sección Segunda, Escuelas Nacionales, planta baja, aula Séptimo Grado, calle General Moscardó, número 2.

Valdenebro de los Valles.—Sección Unica, Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor.

Villabáñez.—Sección Unica, Antigua Escuela de Niñas, La Plaza, número 1.

Villabrágima.—Sección Unica: Mesa Electoral, Escuela Mixta en calle Julián Cabañas; Mesa Electoral, Escuela Mixta en Carretera de Castromonte; Mesa Electoral, Antigua Casa Consistorial, calle de la Iglesia, de Villaesper.

Villalar de los Comuneros.—Sección Unica, Escuela de Niños de Escuela General Básica.

Villalbarba.—Sección Unica, Escuela Nacional.

Villalón de Campos.—Distrito Primero: Sección Unica, Antiguo Grupo Escolar de La Rúa, Avenida del Parque, número 7. Distrito Segundo: Sección Unica, Antiguo Grupo Escolar de San Juan, calle Capitán Ortiz, número 17.

Villanubla.—Sección Unica, Salón de Actos de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1.

(Continuará)

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Mariano Montalvillo Montalvillo, con domicilio en Cuéllar (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Cega, 0,91 litros por segundo, en término municipal de Cuéllar (Segovia), en su anejo Torregutiérrez, con destino a riegos de 1,52 Has.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del río, mediante un grupo motobomba de 24 C. V., impulsándolas a lo largo de 540 metros de tubería portátil de aluminio de diámetro 3,5". El riego se hará por aspersión, utilizando 5 aspersores de 1.440 litros hora de su caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, número 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo

en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de octubre de 1976.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.549—3.739

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para captación de aguas subterráneas para abastecimiento público, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrillo de Duero, 25 de noviembre de 1976.—El alcalde, Faustino Aguado.

4.400—3.740

### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de captación de agua, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuevo de Esgueva, 27 de noviembre de 1976.—El alcalde, Mariano García.

4.427—3.741

## CUBILLAS DE SANTA MARTA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cubillas de Santa Marta, 29 de noviembre de 1976.—El alcalde, Justo Aguado.

4.459—3.742

## FUENSALDAÑA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

4.461—3.743

## HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de mejora alumbrado público, saneamiento ampliación, parque infantil, reparación salón Ayuntamiento y anulación puente en plaza, estará de manifiesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que esti-

men pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Hornillos, 26 de noviembre de 1976.—El alcalde, Jesús Díez.

4.391—3.744

## ISCAR

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 5, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Isicar, 30 de noviembre de 1976. El alcalde, Basilio Herrero Arranz.

4.462—3.745

## MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal, expediente de modificación de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Melgar de Arriba, 27 de noviembre de 1976.—El alcalde, Tomás Fernández.

4.460—3.746

## MONTEALEGRE

Ha de contratarse por este Ayuntamiento la adquisición y colocación de grupo moto-bomba, en obra de ampliación de captación de aguas en el abastecimiento de esta villa, según características y condiciones señaladas por el ingeniero director de la obra.

Dicha contratación, en razón de su urgencia, se llevará a cabo según lo previsto en el artículo 41, apartado 3.º, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo formular las ofertas a que hubiere lugar, ante estas dependencias municipales, hasta el próximo día once de diciembre.

La adjudicación se resolverá de conformidad con informe técnico del ingeniero director de la obra.

Montealegre, 29 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

4.405—3.747

## MONTEALEGRE

Por esta Corporación y para financiar obra de ampliación de captación de aguas, ha sido acordado concertar con la Caja de Cooperación Provincial, operación de anticipo reintegrable sin interés, por pesetas cuatrocientas mil, a amortizar en diez anualidades de igual importe y ofreciendo en garantía el rendimiento de los siguientes conceptos de su presupuesto ordinario: Recargos sobre comprendidos en el capítulo primero y participaciones en mismas contribuciones, comprendidas en capítulo 4.º.

Lo que se hace público exponiéndose el correspondiente al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de que puedan formularse los reparos u observaciones que en relación con esta operación puedan formularse.

Montealegre, 27 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

4.406—3.748

## PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las re-

clamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedrajas de San Esteban, 27 de noviembre de 1976.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

4.422—3.749

#### PEÑAFLORES DE HORNIIJA

Formada por este Ayuntamiento, de acuerdo con la Asociación de Contribuyentes, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las listas de contribuyentes, con sus cuotas, de Contribuciones Especiales, para aportación a a Excm. Diputación Provincial para la obra de prospección de aguas de servicio domiciliario de esta localidad, para que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Peñaflor de Hornija, 24 de noviembre de 1976.—El alcalde, Juan Crespo Vara.

4.329—3.750

#### PIÑEL DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza y expediente sobre contribuciones especiales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 24 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

4.409—3.751

#### PORTILLO

Aprobada por el Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintinueve del mes en curso, la ordenanza reguladora del servicio de asistencia benéfico-sanitaria municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios de su examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Portillo, 30 de noviembre de 1976. El alcalde-presidente, José María Llorente Gutiérrez.

4.426—3.752

#### PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre derecho por utilización de la piscina municipal, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 30 de noviembre de 1976. El alcalde, José María Llorente Gutiérrez.

4.435—3.753

#### VELILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para realizar obras de desmonte y saneamiento en las fincas rústicas de su propiedad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Velilla, 29 de noviembre de 1976. El alcalde, E. Cortijo.

4.425—3.754

#### VILLABRAGIMA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabragima, 29 de noviembre de 1976.—El alcalde, Félix Garrote.

4.423—3.755

#### VILLAFRADES DE CAMPOS

La subasta para la adjudicación de aprovechamiento de las fincas adjudicadas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los modelos de proposición será facilitados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Villafrades de Campos, 23 de noviembre de 1976.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

4.299—3.756

#### VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de suplemento de créditos n.º 1/1976, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Medina, 25 de noviembre de 1976.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

4.433—3.757

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 385/76-B, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José Rodríguez Centeno, titular de «Manufacturas José Rodríguez Centeno» (fábrica de botones), calle Falla, 5, Valladolid, representado por el procurador don José Luis Moreno Gil, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Francisco José Moreno Sánchez, titular de «Imosa», manufacturas de la confección, calle Honesto Batallón, 11, Gijón, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco José Moreno Sánchez, titular de «Imosa», manufacturas de la confección, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientas diecisiete pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

3.870—3.758

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 662-B de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En Valladolid, el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de mayor cuantía número 662-B de 1975, tramitado por demanda de don José Delgado Martín, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y que actúa en su propio nombre y como representante legal de su esposa doña Rosario Sierra Herráez, representado por el procurador don José María Ballesteros González y defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, contra don Manuel Boulosa Silva, mayor de edad, casado, profesor laboral y con domicilio en Pontevedra, y que se encuentra en situación de rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Concordia Feur, en la persona de su representante legal, quien a su vez está representada en España, oficialmente, por Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (Ofesauto) con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el abogado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, y estimando la de falta de legitimación pasiva de Ofesauto condeno a don Manuel Boulosa Silva a que pague a los actores la cantidad de un millón de pesetas, desestimando las demás pretensiones y conde-

nando a la parte actora al pago de las costas procesales derivadas de la demanda a Ofesauto, sin hacer pronunciamiento sobre el resto de las costas. Por esta sentencia que se notificará por edictos al litigante rebelde si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.

Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.218—3.759

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 333 de 1973, se sigue incidente sobre robo, hurto o extravío de documentos de crédito y efectos al portador, al amparo del artículo 547 y siguientes del Código de Comercio, a instancia de don Carlos del Río Hortega Herrero, mayor de edad, viudo, médico y vecino de esta ciudad, con domicilio en Plaza del Poniente, número 3; don José María del Río Hortega Peña, mayor de edad, casado, industrial y también de esta vecindad, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 136, y don Eloy del Río Hortega Peña, mayor de edad, soltero, con domicilio igualmente en esta capital, Plaza del Poniente, número 3, como legítimos propietarios de las acciones que después se indicarán de la sociedad denominada «Organización Financiera Castellana», en anagrama «ORFICA, S. A.», y cuyas acciones son las siguientes:

*Propiedad de don Carlos del Río Hortega Herrero*

Treinta y cinco acciones numeradas con el 167, 168, 169, 170 y 171, así como las 260 a 284, ambas inclusive.

*Propiedad de don José María  
del Río Hortega Peña*

Cincuenta y una acciones numeradas con el 46 a 62, ambas inclusive, y 804 a 838, también ambas inclusive.

*Propiedad de don Eloy del Río  
Hortega Peña*

Treinta y dos acciones y que iban numeradas con el 63 a 79, ambas inclusive, y 839 a 853, ambas inclusive también.

Todas las indicadas acciones son de 10.000 pesetas cada una.

En las actuaciones de referencia se dictó sentencia, con fecha 13 de octubre último, la cual tiene el carácter de firme, por la que acuerda: La publicación de indicada denuncia, señalándose plazo de diez días para que puedan comparecer el tenedor de los títulos.

Y con el fin de cumplir lo ordenado en dicha resolución, expido el presente.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.205—3.760

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 453-B-76, promovido por el procurador señor Alonso, en representación de la Entidad Mercantil Seficitroen Financiera, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Zurbano, 76, contra don José García Hernández, mayor de edad y vecino de Salamanca, calle Avenida de Portugal, 67-3.º derecha, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder de la esposa del demandado doña Francisca Sánchez Calvo.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintuno de diciembre próximo, previéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Una furgoneta Citroen, modelo AKS 400, matrícula SA-3674-B. Valorada en 65.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.384—3.761

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 766-B de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Martín Ruiz Andrés, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Valladolid calle Paulina Harriet, 16, dirigido por el abogado señor Presencio, y representado por el procurador señor Menéndez, contra don Emilio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, agricultor, domiciliado en Carpio del Campo (Valladolid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la

cantidad de 54.006 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Emilio Rodríguez, mayor de edad y vecino de Carpio del Campo, le condeno a pague al actor la cantidad de cincuenta y cuatro mil seis pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino.»

Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.146—3.762

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 668-A de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A. (Fiseat), domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Lavín, y representada por el procurador señor Alonso Delgado, contra don Avelino Blanco Ortega, mayor de edad y domiciliado en Ponferrada, calle Plaza Real, número 5, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 51.136 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra

don Avelino Blanco Ortega, vecino de Ponferrada, le condeno a que pague a la actora la cantidad de veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Firmado: Rubén de Marino».

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.145—3.763

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 706-A de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia n.º dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio, ejecutivo promovidos por Financiera Valladolid, S. A. (Fivasa), con domicilio en Valladolid, dirigida por el abogado señor Delibes, y representada por el procurador señor Pérez Fernández, contra don Inocencio Crespo Villota, vecino de Dueñas, domiciliado en dicha localidad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 17.888 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Inocencio Crespo Villota, le condeno a que pague a la actora la cantidad de diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los inte-

reses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.207—3.764

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 376-A-74, promovido por el procurador señor Alonso Delgado, en representación de Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya (Sovac-Bancaya), contra don Guillermo Blanco Guerra, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinte de diciembre, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se indican, los cuales se encuentran en poder del propio demandado don Guillermo Blanco Guerra, con domicilio en esta ciudad, calle Tahonas, número 14, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

#### Bienes objeto de subasta

Un equipo de riego por aspersión, de marca Neyfer, compuesto de todos y cada uno de los elementos que integran la relación siguiente:

Un aspiración, de 3 m., de 250 milímetros.

Dos grupos Barreiros, de 115 HP., bomba 80-16.

Un impulsión con llave de paso.

Cuatrocientos veinte metros de tubería de 250 mm.

Doscientos sesenta metros de tubería de 250 mm.

Ciento cuarenta metros de tubería de 175 mm.

Veinticuatro metros de tubería de 150 mm.

Ciento dieciséis metros de tubería de 125 mm.

Noventa y dos metros de tubería de 100 mm.

Cuatro bridas ciegas de 100 mm.

Una te de 250 mm. a 100 mm.

Una te de 200 mm. a 200 mm.

Una te de 250 mm. a 220 mm.

Una te de 250 mm. a 250 mm.

Cuatro UTB de 250 mm.

Un UTB de 175 mm.

Tres UTB de 100 mm.

Dos UTB de 125 mm.

Cincuenta tubos de 6 m. de longitud de 4".

Cincuenta aspersores de 233/92.

Tasado dicho grupo en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.385—3.765

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVIO

Perra «Pointer», capa blanca, con lunares grises, cadena al cuello con placa. Notificar teléfono 25-15-39, señor Manzano.

4.466—3.766